



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 6526/18 “Convenio Específico de Cooperación con la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación”, y

CONSIDERANDO:

Que el presente acuerdo tiene por objeto brindar al Gobierno local asistencia para la modernización de su flota automotor, en pos de mejorar su capacidad de gestión y la calidad de los servicios que brinda.

Que dicha asistencia consiste en la transferencia al municipio, para la implementación de la asistencia técnica objeto del presente, una única suma en moneda nacional de curso legal de pesos ochocientos noventa y cuatro mil doscientos uno con 36/100 (\$ 894.201,36) que incluye todos los gastos que resulte necesario para el cumplimiento del objetivo del presente convenio.

Que dicho convenio pacta todos los derechos y obligaciones que ambas partes consideraron oportunas para la tarea objeto del mismo.

Que por lo expuesto corresponde suscribir el “Convenio Específico de Cooperación con la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación” aprobado por Decreto N° 3434 de fecha 20 de noviembre de 2018.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 180/18

ARTÍCULO 1.- Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo según Decreto
----- N° 3434 con fecha 20 de noviembre de 2018.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. FIRMADO:
Sol Di Gerónimo – VICEPRESIDENTE I - Juan José Troya - SECRETARIO.-----